

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°
904

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013, que modifica la ley 19754 permitiendo incorporar al personal de los establecimientos de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar.
- f. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- g. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. Ord. N° 34/2026 de fecha 16 de enero del año 2026, con representantes del empleador
- o. Acta de elección de representantes de los trabajadores al comité paritario de higiene y seguridad, de fecha 30 de marzo del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, las entidades empleadoras deberán constituir Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en aquellos establecimientos que cuenten con más de 25 trabajadores.
- b. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°44, publicado el 27 de julio de 2024 y vigente desde el 1 de febrero de 2025, es la nueva normativa de seguridad laboral en Chile que unifica y actualiza los decretos N°40 y N°54. Establece el reglamento sobre gestión preventiva de riesgos, enfocándose en la identificación temprana de peligros, equidad de género y participación activa de los trabajadores para entornos
- c. Que, en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, resulta aplicable la normativa de seguridad y salud en el trabajo a los funcionarios de salud primaria.
- d. Que, mediante el proceso de votación efectuado por los funcionarios del establecimiento, se ha procedido a elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, conforme a la normativa vigente.
- e. Que, por su parte, la entidad empleadora ha designado a sus representantes titulares y suplentes ante dicho Comité, de acuerdo con sus facultades.
- f. Que, se hace necesario formalizar mediante acto administrativo la constitución del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento, así como el nombramiento de sus integrantes para el período correspondiente.

DECRETO

1. **DESIGNESE**, como representantes del empleador ante el Comité paritario de higiene y seguridad de la Atención Primaria de Salud Municipal, por el período comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2028, a los siguientes funcionarios:

Titulares	Suplentes
Ellen Veas Pizarro	Sandra Moya Calderon
Mauricio Lecaros Araya	Maria Jose Linares Estay
Andres Vasquez Roman	Rosa Pérez Pacheco

2. **RECONÓZCASE**, como representantes de los trabajadores, ante el Comité paritario de higiene y seguridad de la Atención Primaria de Salud Municipal, por el período comprendido abril de 2026 y marzo de 2028, a los siguientes funcionarios:

Titulares	Suplentes
Alejandra Aracena Cea	Fernanda Montiel Vargas
Muriel Villavicencio Saavedra	Paola Diaz Cotrozo
Fernando Benitez Silva	Jorge Velastegui Murgueitio

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam
3. Bienestar salud

